



PROGRAMA AMICUS 2016-2017

ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL POR CONVENIO CON UNIVERSIDADES SOCIAS

La Universidad de León ofrece a sus estudiantes oficiales la posibilidad de efectuar estancias de formación con reconocimiento académico durante uno o dos semestres del curso 2016/2017 en universidades extranjeras, en virtud de convenios bilaterales de movilidad. Estos intercambios permiten el reconocimiento de los estudios realizados en destino. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Dichas estancias proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo e internacional. La convocatoria completa se encuentra disponible en el siguiente enlace: www.unileon.es/amicus

1.- DESTINOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Los destinos, que aparecen publicados en la dirección web www.unileon.es/amicus y figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, podrán ser solicitados por estudiantes de cualquier titulación de la Universidad de León que disponga de correspondencia académica en las instituciones ofertadas.

2.- REQUISITOS

- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso académico 2015/2016 y el del disfrute de la beca (los estudiantes que se encuentren en la ULE en virtud de otros programas de movilidad y que no aspiren a título por la ULE no serán considerados como oficiales a estos efectos).
- Haber superado al menos 48 créditos en titulación de grado de cuatro años o 96 créditos en titulaciones de cinco años a fecha 30 de septiembre de 2015.
- Poseer un buen expediente académico (selección en concurrencia competitiva).
- No haber participado con anterioridad en este programa de intercambio "Amicus" (o su predecesor "Destino Convenio").
- Acreditar, como mínimo, el nivel requerido en el idioma de docencia del país de destino. Con carácter general, la Universidad de León exige el nivel B2 de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia, con excepción del idioma portugués (para destinos en Brasil) que requerirá certificar un nivel A2 o realizar un curso obligatorio previo a la estancia, salvo que la universidad de destino pida un nivel superior. En Japón, Taiwán y China los estudios a realizar serán los ofertados en lengua inglesa, salvo para aquellos candidatos que certifiquen un B2 en japonés o chino, los cuales podrán cursar estudios en las lenguas oficiales del destino. Los requisitos específicos de conocimiento de idiomas para cada universidad de destino pueden consultarse en los Anexos II y III de esta convocatoria (idiomas inglés y francés).

El nivel de idioma se acreditará mediante CERTIFICACIÓN OFICIAL de idioma.

*A modo orientativo se muestra la siguiente tabla con algunas certificaciones oficiales de idioma:

	A2	B1	B2	C1	C2
Inglés (Cambridge)			FCE	CAE	CPE
Inglés (TOEFL: Paper/Computer/Internet)			500-547/173-210/61-79	550-597/213-247/80-120	600-677/250-300
Inglés (IELTS)			5-6.5	6.5-8.0	8-9.00
Inglés (IGCSE/O level English)			C	B	A
Trinity ESOL exams	GESE 2	GESE 3-4 ISE 0	GESE 5-6 ISE I	GESE 7-9 ISE II	GESE 10-11 ISE III
Francés (CIEP-Ministère de l'Éducation Nationale)			DEL F2 B2	DAL F B1-B2	DAL F B3-B4
Francés BULATS			60-74	75-89	90-100
Portugués (Instituto Camoês)	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLÉ
Portugués Centro Idiomas ULE	certificado	certificado	certificado	certificado	certificado
Portugués (EOI)	nivel básico (2º)	nivel intermedio (3º)	nivel avanzado (5º)		
Ruso			Pervyj	Tretii	Chetvertyj
Ruso Centro de Idiomas ULE			certificado	certificado	certificado
Japonés (Japanese Language Proficiency Test -JEES-)	4	3	2		1
Japonés Centro de Idiomas ULE			certificado	certificado	certificado
Chino	HSK 2	HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6

Las instituciones de destino se reservan el **derecho de rechazar a un candidato en base a una exigencia superior** de nivel de conocimiento de idioma o la superación de una prueba específica y adicional, aunque haya sido preseleccionado por la ULE en virtud de los criterios anteriormente citados.

SE RECOMIENDA A LOS ESTUDIANTES QUE, ANTES DE RELLENAR Y PRESENTAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD, CONFIRMEN QUE EN LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO EXISTEN TITULACIONES Y ASIGNATURAS AFINES A LAS QUE CURSAN EN LA ULE.

3.- CONDICIONES ACADÉMICAS

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar matrícula oficial en la Universidad de León durante el curso 2016-2017, y dispondrán de exención de tasas de matrícula en la Universidad de destino.

Los estudiantes seleccionados podrán solicitar **reconocimiento académico** de los estudios a realizar ante el Decanato/Dirección de su Centro, a través de los mecanismos oficiales previstos. Deberá cerciorarse asimismo antes de cursar la solicitud, que la institución para la que solicita plaza ofrece estudios similares a los cursados en la Universidad de León. Existe información acerca de la oferta de estudio de cada institución de destino en el vínculo web disponible desde la convocatoria en línea. Existen también informes de estudiantes de anteriores convocatorias a disposición de los interesados en la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

4.- CONDICIONES FINANCIERAS

La Universidad de León asignará ayudas económicas de acuerdo a las disponibilidades económicas del ejercicio 2016 y 2017 por importe variable en función del área geográfica de los países de destino:

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 237.500 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.485.09 del presupuesto de la Universidad de León para los años 2016 y 2017 (provisional, a expensas de que se obtenga la financiación).

5.- OTRAS CONDICIONES

Requisito de contratación de un seguro

Los seleccionados para participar en este programa deberán suscribir obligatoriamente el seguro que determine la ULE.

6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se cumplimentarán por vía telemática a través de la aplicación habilitada en la dirección: <http://unileon.moveonnet.eu/moveonline/outgoing>, debiendo presentar el formulario de solicitud en la Unidad de Información y Registro de la ULE, en León, situado en el edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad nº 25 o en el Registro del Campus, Edificio de Gestión Académica- Unidad de Acceso en el Campus de Vegazana; en Ponferrada, situado en la Unidad Administrativa del Centro; es igualmente válido presentarlo por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El formulario de solicitud requerirá la aportación de datos de carácter personal y de una cuenta corriente o de ahorro de titularidad del solicitante, y dará la posibilidad de solicitar, sin ser vinculantes, TRES instituciones de destino que ofrezcan estudios similares a los matriculados (esta comprobación es de responsabilidad del solicitante). Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Original y copia de la solicitud con foto.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (original y copia para cotejo).
- En su caso, certificación académica personal de estudios universitarios previos realizados en otra universidad que habilitaron para el acceso a la titulación actual.

7.- PLAZO DE SOLICITUD

Del 26 de octubre al 16 de noviembre de 2015

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la ULE, en el Registro del Campus, Edificio de Gestión Académica- Unidad de Acceso en el Campus de Vegazana o en cualquier otro habilitado por la normativa vigente, tal y como se ha indicado en el apartado 5. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación reseñada en el listado provisional.

La Oficina de Relaciones Internacionales incorporará a la relación de admitidos y excluidos la puntuación del expediente académico y, en su caso, de la participación del solicitante en el Programa Padrino.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Baremo:

- Expediente académico: hasta 10 puntos.
 - *Los estudios previos que hubieran dado acceso a la titulación en curso serán computados. Si fueron realizados en otra institución académica, el candidato deberá presentar certificación académica personal junto con la solicitud. En caso de no presentar esta certificación, la nota media de la titulación previa será la de aprobado (5,5).*
 - La media de expediente que se tendrá en cuenta para la selección será la numérica sobre la base de diez puntos a fecha 30 de septiembre de 2015. En caso de que un expediente no refleje notas numéricas sobre diez, se computará del siguiente modo: Matrícula de Honor = 10; Sobresaliente = 9; Notable = 7.5; Aprobado = 5.5; Convalidada o Adaptada = 5.5.
- Programa Padrino/VIP0,5 puntos.

Adjudicación de destinos:

Dado que las plazas de esta movilidad se comparten entre todas las titulaciones de la ULE, la adjudicación de las mismas se realizará por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos, asignándoles el destino que el candidato elija en la sesión pública. Una vez asignadas las plazas, los adjudicatarios o sus representantes firmarán en ese mismo acto la aceptación del destino elegido. Las plazas a las que el candidato renuncie no serán incluidas en las plazas vacantes.

Será obligatorio presentar en dicha comparecencia el D.N.I. o pasaporte en vigor. En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I en vigor, tanto del representante como del representado.

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2016 y 2017.

La aceptación de plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualesquiera otros programas de movilidad nacional o internacional para estudios convocados por la Universidad de León para el curso 2016/17.

Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso antes del 11 de marzo de 2016, los Centros podrán proponer, mediante escrito debidamente motivado, la adjudicación de plazas que resultasen finalmente vacantes entre aquellos estudiantes que hayan solicitado en la convocatoria, y cumplan los requisitos generales de la convocatoria en ese momento.

9.- TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

La Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad organizará una sesión en la que se informará a los seleccionados acerca de los trámites necesarios de preparación de la estancia académica. Toda la información necesaria se recogerá en el documento denominado Guía del Becario AMICUS, de obligado conocimiento para los participantes en el programa.

10.- DURACION DEL INTERCAMBIO

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el compromiso de reconocimiento académico. El periodo de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a doce meses y deberá estar comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

11. OBSERVACIONES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición de estudiante AMICUS.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD AMICUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

La falsedad de los datos registrados en los formularios de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

Los interesados podrán recabar información y aclaración sobre la presente convocatoria en la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. Campus de Vegazana. Edificio de Servicios. E- 24007 León. Tel. 987 291689. movilidad@unileon.es

13. PROTECCION DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

14. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 26 de octubre de 2015

JOSÉ LUIS CHAMOSA GONZÁLEZ

VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA: www.unileon.es/amicus

[ANEXO I](#): Listado de destinos e importe de la bolsa de viaje

[ANEXO II](#): Requisitos de idioma (inglés)

[ANEXO III](#): Requisitos de idioma (francés)